

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE CAJABAMBA**

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 003-2025-OCI/0369-SCC

CONTROL CONCURRENTE
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJABAMBA
CAJABAMBA, CAJABAMBA, CAJAMARCA

**“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA
POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL CCPP. MALCAS,
SAN MARTÍN E ISCOCUCHO EN EL DISTRITO DE
CONDEBAMBA - PROVINCIA DE CAJABAMBA
DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA - CUI N° 2507975”**

**HITO DE CONTROL N.º 7 – SUSPENSIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE
OBRA.**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:
DEL 27 DE ENERO DE 2025 AL 31 DE ENERO DE 2025**

TOMO I DE I

CAJABAMBA, 6 DE FEBRERO DE 2025

**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”**

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 003-2025-OCI/0369-SCC

**“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO EN EL CCPP. MALCAS, SAN MARTÍN E ISCOCUCHO EN EL DISTRITO
DE CONDEBAMBA- PROVINCIA DE CAJABAMBA DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA -
CUI N° 2507975”**

HITO DE CONTROL N° 7 - SUSPENSIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA.

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN.....	3
II. OBJETIVOS.....	3
III. ALCANCE.....	3
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL.....	3
V. SITUACIONES ADVERSAS.....	6
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL.....	18
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS.....	18
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES.....	18
IX. CONCLUSIÓN.....	18
X. RECOMENDACIONES.....	18
APÉNDICES	



Firmado digitalmente por
RISCO GUTIÉRREZ Pedro
Guillermo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-02-2025 14:34:51 -05:00



Firmado digitalmente por
CHUGNAS RAMIREZ Luis
Enrique FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-02-2025 14:45:27 -05:00



Firmado digitalmente por
DÍAZ MALÁVER Carlos
Alberto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-02-2025 14:59:01 -05:00

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 003-2025-OCI/0369-SCC

**“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO EN EL CCPP. MALCAS, SAN MARTÍN E ISCOCUCHO EN EL DISTRITO
DE CONDEBAMBA- PROVINCIA DE CAJABAMBA DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA -
CUI N° 2507975”**

HITO DE CONTROL N° 7 - SUSPENSIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA.

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional (OCI) de la Municipalidad Provincial de Cajabamba mediante Oficio n.° 263-2024-OCI/0369/SCC de 19 de abril de 2024, posteriormente mediante Oficio n.° 000628-2024-CG/OC0369 de 13 de agosto de 2024 se comunicó la reconfirmación de la comisión de control, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la Orden de Servicio n.° 0369-2025-001, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y sus modificatorias.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si la ejecución de la obra: “Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable y alcantarillado en el CCPP. Malcas, San Martín e Iscocucho en el distrito de Condebamba - provincia de Cajabamba departamento de Cajamarca - CUI n.° 2507975”, se viene desarrollando de acuerdo al expediente técnico de obra, estipulaciones contractuales, documentos aplicables y normativa aplicable.

2.2 Objetivo específico

Determinar si la suspensión del plazo de ejecución de obra, se efectuó de conformidad con las estipulaciones contractuales y normativa aplicable.

III. ALCANCE

El servicio de control concurrente se desarrolló al Hito de Control n.° 7 - Suspensión de plazo de ejecución de la obra: “Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable y alcantarillado en el CCPP. Malcas, San Martín e Iscocucho en el distrito de Condebamba - provincia de Cajabamba departamento de Cajamarca – CUI n.° 2507975”, en adelante la “Obra”; y que ha sido ejecutado del 27 al 31 de enero de 2025, en las instalaciones donde se ejecuta la Obra, ubicado en el centro poblado de Malcas, San Martín e Iscocucho, distrito de Condebamba, provincia de Cajabamba y departamento de Cajamarca.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

Los antecedentes que preceden a la ejecución del control concurrente son los siguientes:

- Mediante Resolución de Gerencia Municipal n.° 108-2023-MPC-GM de 6 de julio de 2023, se aprobó el expediente técnico de la obra denominada: “Mejoramiento y ampliación del servicio de



Firmado digitalmente por
RISCO GUTIERREZ Pedro
Guillermo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-02-2025 14:34:51 -05:00



Firmado digitalmente por
CHUGNAS RAMIREZ Luis
Enrique FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-02-2025 14:45:27 -05:00



Firmado digitalmente por
DÍAZ MALAVER Carlos
Alberto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-02-2025 14:59:01 -05:00

agua potable y alcantarillado en el CCPP. Malcas, San Martín e Iscococho en el distrito de Condebamba - provincia de Cajabamba departamento de Cajamarca - CUI n.º 2507975", por el monto de S/ 24 461 215,00.

- El 21 de septiembre de 2023, se otorgó la buena pro del Concurso Público n.º 001-2023-MPC/CS – Primera Convocatoria, convocada para contratar la supervisión de la Obra, para posteriormente suscribir el Contrato de Supervisión de Obra n.º 011-2023-MPC-GAF/SGA de 19 de octubre de 2023, con el "CONSORCIO J & J", en adelante la "Supervisión", conformado por la empresa JARQ CONSULTORES & EJECUTORES E.I.R.L. con RUC n.º 20608070860 y por el ingeniero Julio Anaximandro Velásquez Dávila, con RUC n.º 10266284280.
- El 6 de diciembre de 2023, se otorgó la buena pro de la Licitación Pública n.º 001-2023-CS/MPC – Primera Convocatoria, para posteriormente suscribir el Contrato de Ejecución de Obra n.º 017-2023-MPC-GM el 27 de diciembre de 2023, con el "CONSORCIO CAUTIVO MILAGROSO", en adelante el "Contratista", conformado por la empresa GRUCONS J & M CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. con RUC n.º 20529698918 y la empresa MACSELL CONTRATISTAS GENERALES S.R.L. con RUC N° 20453649840.
- El 16 de enero de 2024, se suscribió el "ACTA DE ENTREGA DE TERRENO", celebrado de una parte por el Contratista: el representante común y residente de obra, por parte de la Supervisión: el representante común y supervisor de obra, y por parte de la Entidad: el sub gerente de Obras y Equipos Mecánicos, y el gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural.
- El 17 de enero de 2024, se dio inicio a la ejecución de la Obra, a través del "ACTA DE INICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA", suscrito por el Contratista: el representante común y residente de obra, y por parte de la Supervisión: el representante común y supervisor de obra.
- El 1 de enero de 2025, mediante "ACTA DE SUSPENSIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN N° 01 DEL PLAZO CONTRACTUAL" de 03 de enero de 2025, la Entidad, el contratista y supervisión de obra acuerdan suspender la ejecución de la Obra con eficacia anticipada desde el 01 de enero de 2025, por la causal: "falta de autorización del derecho de uso de vía nacional PE-3N, falta de autorización por parte de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Cajamarca, la reciente aprobación de la autorización por parte del ANA y precipitaciones pluviales".

De la información de la Obra:

- Código Único de Inversión : 2507975
- Código INFOBRAS : 504391
- Sistema de Contratación : Precios unitarios
- Resolución de aprobación de Expediente Técnico : Resolución de Gerencia Municipal n.º 108-2023-MPC-GM., de 6 de julio de 2023.
- Fecha Acta de entrega de terreno : 16 de enero de 2024.
- Fecha Acta de inicio de obra : 17 de enero de 2024.
- Fecha de culminación programada contractual : 10 de enero de 2025.

De la información del contratista:

- Contrato n.º : 017-2023-MPC-GM de 27 de diciembre de 2023.
- Contratista : CONSORCIO CAUTIVO MILAGROSO.

- Representante común : José Manuel López Zapata.
- RUC n.º : 20529698918 (GRUCONS J & M CONTRATISTAS GENERALES S.A.C)
- Plazo de ejecución : 360 días calendarios.
- Primer Residente de obra : Freddy Hilter Gonzaga Ramírez – CIP n.º 43729
- Segundo Residente de obra : Jhony Michel Paredes Contreras – CIP n.º 174368
- Tercer Residente de obra : Elvira Elizabeth Soto Lozano – CIP n.º 215624 (actual)
- Monto contractual : S/ 23 177 150,73

De la información de la Supervisión:

- Contrato n.º : 011-2023-MPC-GAF/SGA. de 19 de octubre de 2023.
- Consultor : CONSORCIO J & J.
- Representante común : Wilmer Edwin Vargas Flores.
- RUC n.º : 20608070860
- Supervisor de obra : Wilmer Edwin Vargas Flores.
- Monto contractual : S/ 1 163 880.00
- Plazo contractual : 360 días calendarios.

Las actividades que forman parte del Hito de Control n.º 7 - Suspensión de plazo de ejecución de obra, son las siguientes:

- **Actividad de Mayor Impacto n.º 1:** Suspensión de obra.

La Comisión de Control el 28 de enero de 2025, realizó la visita física a Obra con la finalidad de inspeccionar los tramos que no cuentan con autorización de derecho de Vía Nacional PE-3N para el tendido de la red de distribución por parte de la Dirección Regional de Transporte y Comunicaciones de Cajamarca; así como, se recopiló información referente a la suspensión de la Obra, con la finalidad de comprobar si la suspensión de la Obra se realizó de conformidad con la normativa aplicable.

- **Actividad de Mayor Impacto n.º 2:** Almacenamiento de materiales, medidas de seguridad y señalización.

Al respecto, el 27 de enero de 2025, la Comisión de Control efectuó una visita física a la Obra, donde, entre otros, realizó una inspección selectiva al almacenamiento de los materiales, así como, verificó las medidas de seguridad y señalización que se vienen desarrollando durante la suspensión de plazo de ejecución de la Obra; labor que ha sido plasmada a través del Acta n.º 003-2025-OCI/MPC de 27 de enero de 2025, suscrita por la Comisión de Control y representantes de la Entidad.

- **Actividad de Mayor Impacto n.º 3:** Valorización de obra n.º 13 contractual.

La Comisión de Control el 27 de enero de 2025, a través del Acta n.º 003-2025-OCI/MPC de misma fecha, realizó la verificación selectiva de los metrados acumulados aprobados hasta la valorización n.º 13 correspondiente al mes de diciembre de 2024, lo cual se reflejó en la referida Acta.



Firmado digitalmente por
RISCO GUTIERREZ Pedro
Guillermo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-02-2025 14:34:51 -05:00



Firmado digitalmente por
CHUGNAS RAMIREZ Luis
Enrique FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-02-2025 14:45:27 -05:00



Firmado digitalmente por
DÍAZ MALÁVER Carlos
Alberto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-02-2025 14:59:01 -05:00

- **Actividad de Mayor Impacto n.º 4:** Valorización de obra del adicional de obra n.º 3.

De igual manera, el 27 de enero de 2025 la Comisión de Control, durante la visita física a la Obra se constató selectivamente los metrados aprobados de la valorización n.º 3 del adicional de obra n.º 3, correspondiente al mes de diciembre de 2024, hechos que quedaron evidenciando mediante Acta n.º 003-2025-OCI/MPC de misma fecha, suscrita por la Comisión de Control y representantes de la Entidad.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada al Hito de Control n.º 7 - Suspensión de plazo de ejecución de obra, se han identificado situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución de la Obra, las cuales se exponen a continuación:

- 1. ENTIDAD CONTINÚA SIN CONTAR CON LOS PERMISOS DE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA EJECUCIÓN DE PARTIDAS UBICADAS EN TRAMOS DE LA VÍA NACIONAL PE-3N (CAJABAMBA - SAN MARCOS), SITUACIÓN QUE VIENE ORIGINANDO LA SUSPENSIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA; EN CONSECUENCIA, PONE EN RIESGO LA CONTINUIDAD DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA Y LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL PROYECTO.**

a) Condición:

De la revisión de los asientos del cuaderno de obra digital de la Obra, en relación a la falta de permisos para la ejecución de partidas que se ubican en tramos de la vía nacional PE-3N (Cajabamba – San Marcos), se pudo evidenciar lo siguiente:

Tabla n.º 01

Asiento n.º	Tipo de asiento	Anotado por	Fecha	Comentario de la Comisión
29	Administración de riesgos	Residente de Obra (Freddy Hilter Gonzaga Ramirez)	29/01/2024	El residente indicó que existen partidas que se encuentran ubicadas en la carretera Cajabamba – San Marcos y solicitó al supervisor comunicar a la Entidad para que gestione los permisos correspondientes con el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
342	Administración de riesgos	Residente de Obra (Elvira Elizabeth Soto Lozano)	27/09/2024	La residente reitera la falta de permisos para realizar trabajos en la vía nacional PE-3N, señalando que la Entidad se encuentra realizando el trámite correspondiente. Así mismo, menciona que a esa fecha tienen 6 días de retraso por esa causal.
350	Administración de riesgos	Residente de Obra (Elvira Elizabeth Soto Lozano)	02/10/2024	La residente indicó que se continua con la causal de AMPLIACIÓN DE PLAZO a falta de permisos para ejecutar trabajos en la vía nacional PE-3N.

Fuente: Consulta realizada en el Portal Web del Cuaderno de Obra Digital - Seguimiento de Obra de Entidades Gubernamentales a través del enlace <https://apps.osce.gob.pe/cuaderno-obra/home/login>.

De lo mostrado precedentemente, se puede evidenciar que la falta de permisos para la ejecución de partidas que se ubican en tramos de la vía nacional PE-3N, se viene dando



Firmado digitalmente por
RISCO GUTIERREZ Pedro
Guillermo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-02-2025 14:34:51 -05:00



Firmado digitalmente por
CHUGNAS RAMIREZ Luis
Enrique FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-02-2025 14:45:27 -05:00



Firmado digitalmente por
DÍAZ MALÁVER Carlos
Alberto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-02-2025 14:59:01 -05:00

desde el 29 de enero de 2024 (13 días calendarios posteriores al inicio del plazo de ejecución), situación que ha conllevado al Contratista solicitar la suspensión de plazo de ejecución a la Entidad, como se detalla a continuación:

Tabla n.º 02

Asiento n.º	Tipo de asiento	Anotado por	Fecha	Comentario de la Comisión
436	Suspensión del plazo de ejecución	Residente de Obra (Elvira Elizabeth Soto Lozano)	07/12/2024	La residente indica que se culminaron las partidas liberadas del adicional de obra n.º 1 y solo quedan las partidas que tienen que ejecutarse en la vía nacional PE-3N, razón por la cual, solicita la suspensión de plazo del referido adicional de obra.
437	Suspensión del plazo de ejecución	Residente de Obra (Elvira Elizabeth Soto Lozano)	07/12/2024	La residente indica que se culminaron las partidas liberadas del adicional de obra n.º 2 y solo quedan las partidas que tienen que ejecutarse en la vía nacional PE – 3 N, razón por la cual, solicita la suspensión de plazo del referido adicional de obra.
438	Suspensión del plazo de ejecución	Supervisor de Obra (Wilmer Edwin Vargas Flores)	08/12/2024	El supervisor indica que procederá a comunicar a la Entidad sobre la suspensión de obra respecto a los adicionales de obra n.ºs 1 y 2.
449	Suspensión del plazo de ejecución	Residente de Obra (Elvira Elizabeth Soto Lozano)	21/12/2024	La residente indica que a la fecha la Entidad no ha liberado los permisos de la autoridad competente para ejecutar las partidas de la Obra que afectan la vía nacional PE-3N, en ese sentido solicita la suspensión del plazo contractual.
450	Suspensión del plazo de ejecución	Supervisor de Obra (Wilmer Edwin Vargas Flores)	21/12/2024	El supervisor indica que se procederá a comunicar a la Entidad la suspensión de obra contractual.

Fuente: Consulta realizada en el Portal Web del Cuaderno de Obra Digital - Seguimiento de Obra de Entidades Gubernamentales a través del enlace <https://apps.osce.gob.pe/cuaderno-obra/home/login>.

En ese sentido, el plazo de ejecución del adicional de obra n.º 1, se encuentra suspendido desde el 8 de diciembre de 2024 mediante "ACTA DE SUSPENSIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN N° 01 DEL ADICIONAL DE OBRA N° 01" de 12 de diciembre de 2024, la misma que señala lo siguiente:

"(...)

En vista de lo precedente, se acuerda SUSPENDER EL PLAZO DE EJECUCIÓN N° 01 DEL ADICIONAL DE OBRA N° 01 con eficacia anticipada; la cual regirá a partir del 08 de diciembre del 2024, por la causal "FALTA DE AUTORIZACIÓN DEL DERECHO DEL USO DE LA VÍA NACIONAL PE – 3N" (...).

De igual manera, el plazo de ejecución del adicional de obra n.º 2 se encuentra suspendido desde el 12 de diciembre de 2024 a través "ACTA DE SUSPENSIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN

N° 01 DEL ADICIONAL DE OBRA N° 02” de 12 de diciembre de 2024, en el cual indica lo siguiente:

“(…)

En vista de lo precedente, se acuerda SUSPENDER EL PLAZO DE EJECUCIÓN N° 01 DEL ADICIONAL DE OBRA N° 02; la cual regirá a partir del 12 de diciembre del 2024, por la causal “FALTA DE AUTORIZACIÓN DEL DERECHO DEL USO DE LA VÍA NACIONAL PE – 3N” (…)”

Del mismo modo, el plazo de ejecución contractual de la Obra se encuentra suspendido desde el 1 de enero de 2025 mediante “ACTA DE SUSPENSIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN N° 01 DEL PLAZO CONTRACTUAL” de 3 de enero de 2025, la misma que señala lo siguiente:

“(…)

En vista de lo precedente, se acuerda SUSPENDER EL PLAZO DE EJECUCIÓN N° 01 DEL PLAZO CONTRACTUAL CON EFICACIA ANTICIPADA; la cual regirá a partir del 01 de enero del 2025, por causal “FALTA DE AUTORIZACIÓN DEL DERECHO DEL USO DE LA VÍA NACIONAL PE – 3N, (…)”

En ese sentido, la Comisión de Control constató los diecinueve (19) tramos que afectarían transversalmente la vía nacional PE-3N (Cajabamba - San Marcos), quedando plasmado en el Acta n.° 004-2025-OCI/MPC de 29 de enero de 2025, como se muestra a continuación:

<p style="text-align: center;">Imagen n.° 01</p> 	<p style="text-align: center;">Imagen n.° 02</p> 
<p>Descripción: Punto de corte transversal n.° 1 (Coordenadas: 7°34'48.4"S – 78°08'5.0"W). Fuente: Acta n.° 004-2025-OCI/MPC de 29 de enero de 2025.</p>	<p>Descripción: Punto de corte transversal n.° 2. (Coordenadas: 7°34'33.2"S – 78°08'14.9"W). Fuente: Acta n.° 004-2025-OCI/MPC de 29 de enero de 2025.</p>
<p style="text-align: center;">Imagen n.° 03</p> 	<p style="text-align: center;">Imagen n.° 04</p> 
<p>Descripción: Punto de corte transversal n.° 3. (Coordenadas: 7°34'14.9"S – 78°08'22.9"W). Fuente: Acta n.° 004-2025-OCI/MPC de 29 de enero de 2025.</p>	<p>Descripción: Punto de corte transversal n.° 4. (Coordenadas: 7°33'59.5"S – 78°08'22.2"W). Fuente: Acta n.° 004-2025-OCI/MPC de 29 de enero de 2025.</p>



Firmado digitalmente por
RISCO GUTIÉRREZ Pedro
Guillermo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-02-2025 14:34:51 -05:00



Firmado digitalmente por
CHUGNAS RAMÍREZ Luis
Enrique FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-02-2025 14:45:27 -05:00



Firmado digitalmente por
DÍAZ MALÁVER Carlos
Alberto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-02-2025 14:59:01 -05:00

<p align="center">Imagen n.º 05</p> 	<p align="center">Imagen n.º 06</p> 
<p>Descripción: Punto de corte transversal n.º 5. (Coordenadas: 7°33'23.1"S – 78°08'37.8"W). Fuente: Acta n.º 004-2025-OCI/MPC de 29 de enero de 2025.</p>	<p>Descripción: Punto de corte transversal n.º 6. (Coordenadas: 7°33'15.9"S – 78°08'40.0"W). Fuente: Acta n.º 004-2025-OCI/MPC de 29 de enero de 2025.</p>
<p align="center">Imagen n.º 07</p> 	<p align="center">Imagen n.º 08</p> 
<p>Descripción: Punto de corte transversal n.º 7. (Coordenadas: 7°33'13.6"S – 78°08'40.6"W). Fuente: Acta n.º 004-2025-OCI/MPC de 29 de enero de 2025.</p>	<p>Descripción: Punto de corte transversal n.º 8. (Coordenadas: 7°32'51.2"S – 78°08'44.9"W). Fuente: Acta n.º 004-2025-OCI/MPC de 29 de enero de 2025.</p>
<p align="center">Imagen n.º 09</p> 	<p align="center">Imagen n.º 10</p> 
<p>Descripción: Punto de corte transversal n.º 9. (Coordenadas: 7°32'42.8"S – 78°08'44.3"W). Fuente: Acta n.º 004-2025-OCI/MPC de 29 de enero de 2025.</p>	<p>Descripción: Punto de corte transversal n.º 10. (Coordenadas: 7°32'40.9"S – 78°08'45.7"W). Fuente: Acta n.º 004-2025-OCI/MPC de 29 de enero de 2025.</p>



Firmado digitalmente por
RISCO GUTIÉRREZ Pedro
Guillermo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-02-2025 14:34:51 -05:00



Firmado digitalmente por
CHUGNAS RAMÍREZ Luis
Enrique FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-02-2025 14:45:27 -05:00



Firmado digitalmente por
DÍAZ MALÁVER Carlos
Alberto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-02-2025 14:59:01 -05:00

<p style="text-align: center;">Imagen n.º 11</p> 	<p style="text-align: center;">Imagen n.º 12</p> 
<p>Descripción: Punto de corte transversal n.º 11. (Coordenadas: 7°32'30.2"S – 78°08'47.6"W). Fuente: Acta n.º 004-2025-OCI/MPC de 29 de enero de 2025.</p>	<p>Descripción: Punto de corte transversal n.º 12. (Coordenadas: 7°32'23.0"S – 78°08'48.5"W). Fuente: Acta n.º 004-2025-OCI/MPC de 29 de enero de 2025.</p>
<p style="text-align: center;">Imagen n.º 13</p> 	<p style="text-align: center;">Imagen n.º 14</p> 
<p>Descripción: Punto de corte transversal n.º 13. (Coordenadas: 7°32'19.8"S – 78°08'51.5"W). Fuente: Acta n.º 004-2025-OCI/MPC de 29 de enero de 2025.</p>	<p>Descripción: Punto de corte transversal n.º 14. (Coordenadas: 7°32'2.2"S – 78°09'0.3"W). Fuente: Acta n.º 004-2025-OCI/MPC de 29 de enero de 2025.</p>
<p style="text-align: center;">Imagen n.º 15</p> 	<p style="text-align: center;">Imagen n.º 16</p> 
<p>Descripción: Punto de corte transversal n.º 15. (Coordenadas: 7°31'53.0"S – 78°08'57.5"W). Fuente: Acta n.º 004-2025-OCI/MPC de 29 de enero de 2025.</p>	<p>Descripción: Punto de corte transversal n.º 16. (Coordenadas: 7°31'46.9"S – 78°08'55.8"W). Fuente: Acta n.º 004-2025-OCI/MPC de 29 de enero de 2025.</p>



Firmado digitalmente por
RISCO GUTIÉRREZ Pedro
Guillermo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-02-2025 14:34:51 -05:00



Firmado digitalmente por
CHUGNAS RAMÍREZ Luis
Enrique FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-02-2025 14:45:27 -05:00



Firmado digitalmente por
DÍAZ MALÁVER Carlos
Alberto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-02-2025 14:59:01 -05:00

Imagen n.º 17	Imagen n.º 18
	
<p>Descripción: Punto de corte transversal n.º 17. (Coordenadas: 7°31'40.2"S – 78°08'54.4"W). Fuente: Acta n.º 004-2025-OCI/MPC de 29 de enero de 2025.</p>	<p>Descripción: Punto de corte transversal n.º 18. (Coordenadas: 7°31'13.2"S – 78°08'39.2"W). Fuente: Acta n.º 004-2025-OCI/MPC de 29 de enero de 2025.</p>

Imagen n.º 19

<p>Descripción: Punto de corte transversal n.º 19. (Coordenadas: 7°31'5.1"S – 78°08'33.8"W). Fuente: Acta n.º 004-2025-OCI/MPC de 29 de enero de 2025.</p>



Firmado digitalmente por
RISCO GUTIERREZ Pedro
Guillermo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-02-2025 14:34:51 -05:00



Firmado digitalmente por
CHUGNAS RAMIREZ Luis
Enrique FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-02-2025 14:45:27 -05:00

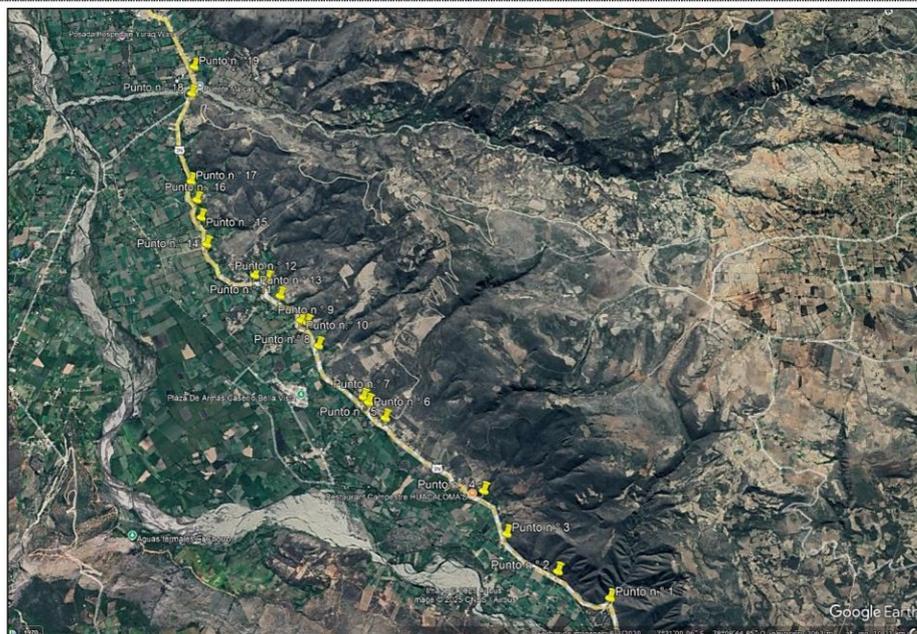


Firmado digitalmente por
DÍAZ MALÁVER Carlos
Alberto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-02-2025 14:59:01 -05:00

Aunado a ello, la Comisión de Control procedió a procesar las coordenadas obtenidas de la ubicación de los tramos afectados, al sistema de información geográfica Google Earth¹; obteniendo el siguiente resultado:

¹ Google Earth es un sistema de información geográfica que muestra un globo terráqueo virtual que permite visualizar múltiple cartografía, basado en imágenes satelitales y además permite la creación de entidades de puntos líneas y polígonos, contando también con la posibilidad de crear mapas.

Imagen n.º 20
Croquis² de la ubicación de los tramos que afectan transversalmente a la vía nacional PE-3N (Carretera Cajamarca – Cajabamba).



Fuente: Acta n.º 004-2025-OCI/MPC de 29 de enero de 2025.
Elaborado por: Comisión de Control.



Firmado digitalmente por
RISCO GUTIÉRREZ Pedro
Guillermo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-02-2025 14:34:51 -05:00



Firmado digitalmente por
CHUGNAS RAMÍREZ Luis
Enrique FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-02-2025 14:45:27 -05:00



Firmado digitalmente por
DÍAZ MALAVER Carlos
Alberto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-02-2025 14:59:01 -05:00

Al respecto, el señor Jhonny Alan Carranza Pastor, erente Municipal de la Entidad, a través del Oficio n.º 018-2025-MPC/GM de 30 de enero de 2025, adjuntó el Informe n.º 004-2025-MPC/SGOEM/LFHP de 28 de enero de 2025, el cual contiene las acciones que se vienen tomando en relación a la situación adversa n.º 6 del Informe de Hito de Control n.º 045-2024-OCI/0369-SCC³ de 16 de octubre de 2024; en el mismo que el especialista en Ejecución y Supervisión de Obras⁴, señala lo siguiente:

“(…)

De los permisos para la construcción de las redes de agua y desagüe y estructuras proyectadas al costado de la vía 3N; autorización por parte de PROVIAS NACIONAL al respecto se informa que:

Mediante RESOLUCIÓN SUBDIRECTORAL N° 18671 -2024-MTC/20.13.2 de fecha 06 de noviembre del 2024 la Sub Dirección de Operaciones resuelve:

“(…)

ARTICULO 1.- Declarar DESESTIMADA la solicitud de Autorización para el Uso del Derecho de Vía presentado por la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJABAMBA, correspondiente al proyecto: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO DEL CCPP MALCAS, SAN MARTÍN E ISCOCUCHO EN EL DISTRITO DE CONDEBAMBA – PROVINCIA DE CAJABAMBA – DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

² Dibujo o esbozo rápido y esquemático.

³ Situación adversa n.º 6 del Informe de Hito de Control n.º 045-2024-OCI/0369-SCC de 16 de octubre de 2024, cuya sumilla indica:

“ENTIDAD NO CUENTA CON LOS PERMISOS DE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA EJECUCIÓN DE PARTIDAS UBICADAS EN LA VÍA DE LA VÍA NACIONAL PE 3N, SITUACIÓN QUE VIENE GENERANDO RETRASOS EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA Y EL RIESGO DE GENERARSE AMPLIACIONES DE PLAZO CON RENOCIMIENTO DE MAYORES GASTOS GENERALES A FAVOR DEL CONTRATISTA.”

⁴ Luis Fernando Huaccha Polo, identificado con DNI n.º 72770336.

*Por lo cual; a fin de obtener la autorización correspondiente por parte de PROVIAS NACIONAL con fecha 17 de diciembre del 2024 se volvió a presentar la solicitud de Autorización para el Uso del Derecho de Vía con Nro. Expediente: E-105990-2024, con las recomendaciones y conclusiones emitidas en la resolución que desestima el primer trámite solicitado; encontrándose dicho expediente en estado de **EN EVALUACIÓN** (...)*

De la cita precedente se puede evidenciar que, al 30 de enero de 2025 la Entidad continúa tramitando los permisos con la autoridad competente, con la finalidad de obtener la autorización correspondiente para ejecutar las partidas en los tramos de la vía nacional PE-3N; sin embargo, es de precisar que LA FALTA DE PERMISOS FUE ADVERTIDA POR EL RESIDENTE DE OBRA DESDE 29 DE ENERO DE 2024 (13 días calendarios posteriores al inicio del plazo de ejecución), así como, TAMBIÉN FUE ADVERTIDA POR LA COMISIÓN DE CONTROL a través del Informe de Hito de Control n.º 045-2024-OCI/0369-SCC de 16 de octubre de 2024.

Conforme a lo expuesto anteriormente, se puede advertir que la ejecución la Obra se está viendo afectada por problemas que devienen de la falta de autorización para realizar trabajos en los tramos de la vía nacional PE-3N, por lo que, dicha situación conllevaría a la dilación del tiempo para la culminación de la Obra, así como, la puesta en funcionamiento del proyecto.

b) Criterio:

El hecho expuesto ha inobservado la normativa siguiente:

- **Directiva n.º 012-2017-OSCE/CD “GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS”, aprobada mediante Resolución n.º 018-2017-OSCE/PRE el 24 de mayo de 2017.**

“(…)

VI. DISPOSICIONES GENERALES

(…)

6.3. Durante la ejecución de la obra, la Entidad a través del inspector o supervisor, según corresponda, debe realizar la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra.

(…)

VII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

(…)

7.2 Identificar riesgos

Durante la elaboración del expediente técnico se deben identificar los riesgos previsibles que puedan ocurrir durante la ejecución de la obra, teniendo en cuenta las características particulares de la obra y las condiciones del lugar de su ejecución.

(…)

h) Riesgo de obtención de permisos y licencias derivado de la no obtención de alguno de los permisos y licencias que deben ser expedidas por las instituciones u organismos públicos distintos a la Entidad contratante y que es necesario obtener por parte de ésta antes del inicio de las obras de construcción.

(…)”.

- **Expediente Técnico, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal n.º 108-2023-MPC-GM de 6 de julio de 2023.**

“(…)

GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA:



Firmado digitalmente por
RISCO GUTIÉRREZ Pedro
Guillermo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-02-2025 14:34:51 -05:00



Firmado digitalmente por
CHUGNAS RAMÍREZ Luis
Enrique FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-02-2025 14:45:27 -05:00



Firmado digitalmente por
DÍAZ MALAVER Carlos
Alberto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-02-2025 14:59:01 -05:00

(...)

VI. ANALISIS DEL PELIGRO

(...)

- Gestión del Riesgo

Es el proceso de adopción de políticas, estrategias y prácticas orientadas a reducir el riesgo o minimizar sus efectos. Implica intervenciones sobre las causas que generan vulnerabilidad y exacerban los peligros, promueve procesos en el marco del desarrollo sostenible, involucra a todos los sectores de la sociedad, articula lo local, regional y nacional.

(...)"

- **Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 082-2019-EF, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 13 de marzo de 2019.**

"(...)

CAPÍTULO IV

EL CONTRATO Y SU EJECUCIÓN

Artículo 32. El contrato

(...)

32.5 En el caso de la contratación de ejecución de obras, la Entidad debe contar con la disponibilidad física del terreno. Excepcionalmente dicha disponibilidad puede ser acreditada mediante entregas parciales siempre que las características de la obra a ejecutar lo permitan. Esta información debe estar incluida en los documentos del procedimiento de selección.

(...)"

- **Reglamento de la Ley n.º 30225 Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo n.º 344-2018-EF Publicada en el Diario Oficial El Peruano el 31 de diciembre de 2018.**

"(...)

TÍTULO IV

ACTUACIONES PREPARATORIAS

CAPÍTULO I

REQUERIMIENTO Y PREPARACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

(...)

Artículo 41. Requisitos para convocar

41.2. Tratándose de procedimientos de selección para la ejecución de obras se requiere contar adicionalmente con el expediente técnico y la disponibilidad física del terreno, salvo que, por las características de la obra, se permita entregas parciales del terreno. En este caso, la Entidad adopta las medidas necesarias para asegurar la disponibilidad oportuna del terreno, a efecto de no generar mayores gastos por demoras en la entrega, bajo responsabilidad, salvo lo dispuesto en el numeral 146.2 del artículo 146.

(...)

TÍTULO VII

EJECUCIÓN CONTRACTUAL

CAPÍTULO I

DEL CONTRATO

(...)

Artículo 146. Responsabilidad de la Entidad

(...)

146.2. La Entidad es responsable de la obtención de las licencias, autorizaciones, permisos, servidumbre y similares para la ejecución y consultoría de obras, salvo que en los documentos del procedimiento de selección se estipule que la tramitación de éstas se encuentra a cargo del contratista.

(...)"



Firmado digitalmente por
RISCO GUTIERREZ Pedro
Guillermo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-02-2025 14:34:51 -05:00



Firmado digitalmente por
CHUGNAS RAMIREZ Luis
Enrique FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-02-2025 14:45:27 -05:00



Firmado digitalmente por
DÍAZ MALÁVER Carlos
Alberto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-02-2025 14:59:01 -05:00

c) Consecuencia:

La situación descrita, pone en riesgo la continuidad de la ejecución de la obra y la puesta en funcionamiento del proyecto.

2. CONTRATISTA NO VIENE IMPLEMENTANDO LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD Y SEÑALIZACIÓN DURANTE LA SUSPENSIÓN DE LA OBRA, GENERANDO EL RIESGO DE AFECTAR LA SALUD E INTEGRIDAD FÍSICA DE LOS POBLADORES DE LA ZONA.

a) Condición:

La Comisión de Control el 27 de enero de 2025, realizó la visita física a la Obra con la finalidad de constatar la ejecución de los trabajos que se realizaron durante la ejecución de la Obra en el mes de diciembre de 2024, contando con la participación de los representantes de la Entidad⁵; donde se pudo observar que el Contratista no viene implementando la seguridad y la señalización de la Obra durante la suspensión de la misma, hecho que quedó plasmado en el Acta n.º 003-2025-OCI/MPC de misma fecha, de la siguiente manera:

<p align="center">Imagen n.º 21</p> 	<p align="center">Imagen n.º 22</p> 
<p>Descripción: Se observa excavaciones para zapatas del portón de ingreso a la PTAR, las cuales carecen de señalización y delimitación adecuada de la zona excavada. Fuente: Acta n.º 003-2025-OCI/MPC de 27 de enero de 2025.</p>	
<p align="center">Imagen n.º 23</p> 	<p align="center">Imagen n.º 24</p> 
<p>Descripción: Se observa excavaciones para zapatas que carecen de señalización y delimitación adecuada de la zona excavada, así como, señalización de "Prohibido el ingreso solo autorizado" en el piso. Fuente: Acta n.º 003-2025-OCI/MPC de 27 de enero de 2025.</p>	

Es preciso indicar que, a través del "ACTA DE SUSPENSIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN N° 01 DEL ADICIONAL DE OBRA N°3" de 3 de enero de 2025, el CONTRATISTA se comprometió a dejar debidamente señalizada y delimita la zona en construcción para evitar algún accidente por agente ajenos al proyecto bajo su responsabilidad.

⁵ Javier Ortiz Vargas, identificado con DNI n.º 26717720 y Ernesto Chávez Villanueva, identificado con DNI n.º 46938836.



Firmado digitalmente por
RISCO GUTIERREZ Pedro
Guillermo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-02-2025 14:34:51 -05:00



Firmado digitalmente por
CHUGNAS RAMIREZ Luis
Enrique FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-02-2025 14:45:27 -05:00



Firmado digitalmente por
DÍAZ MALÁVER Carlos
Alberto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-02-2025 14:59:01 -05:00

Así mismo, la Norma Técnica de Edificación G.050 SEGURIDAD DURANTE LA CONSTRUCCIÓN, señala lo siguiente:

(...)

7. REQUISITOS DEL LUGAR DE TRABAJO

(...)

7.7. Señalización

Siempre que resulte necesario se deben adoptar las medidas necesarias y precisas para que la obra cuente con la suficiente señalización.

(...)"

Por lo tanto, de lo expuesto anteriormente se evidencia el incumplimiento del compromiso y normativa de seguridad, generando el riesgo de afectación a la seguridad e integridad física de los pobladores de la zona, frente a posibles accidentes durante la suspensión del plazo de la ejecución de obra.

b) Criterio:

El hecho expuesto ha inobservado la normativa siguiente:

- **Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado con Decreto Supremo n.º 011-2006-VIVIENDA de 5 de mayo de 2006 y modificado mediante Decreto Supremo n.º 010-2009- VIVIENDA publicado el 9 de mayo de 2009.**

"NORMA TÉCNICA G.050

SEGURIDAD DURENTE LA CONSTRUCCIÓN

(...)

7.7 Señalización

Siempre que resulte necesario se deben adoptar las medidas necesarias y precisas para que la obra cuente con la suficiente señalización.

(...)

Se deben señalar los sitios de riesgo indicados por el prevencionista, de conformidad a las características de señalización de cada caso en particular. Estos sistemas de señalización (carteles, vallas, balizas, cadenas, sirenas, etc.) se mantendrán, modificarán y adecuarán según la evolución de los trabajos y sus riesgos emergentes.

Las señales deben cumplir lo indicado en la NTP 399.010 SEÑALES DE SEGURIDAD. Colores, símbolos, formas y dimensiones de señales de seguridad. Parte 1: reglas para el diseño de las señales de seguridad.

(...)

Los tipos de señales con que debe contar la obra se indican a continuación:

Señal de prohibición, a aquella que prohíbe un comportamiento susceptible de generar una situación de peligro.

Señal de advertencia, la que advierte de una situación de peligro.

Señal de obligación, la que obliga a un comportamiento determinado.

(...)"

c) Consecuencia:

La situación expuesta, genera el riesgo de afectar la salud e integridad física de los pobladores de la zona durante la suspensión de la obra.



Firmado digitalmente por
RISCO GUTIERREZ Pedro
Guillermo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-02-2025 14:34:51 -05:00



Firmado digitalmente por
CHUGNAS RAMIREZ Luis
Enrique FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-02-2025 14:45:27 -05:00



Firmado digitalmente por
DÍAZ MALÁVER Carlos
Alberto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-02-2025 14:59:01 -05:00

3. INADECUADO ALMACENAMIENTO DE ARMADURA DE COLUMNAS DURANTE LA SUSPENSIÓN DE LA OBRA, GENERA EL RIESGO DE SU DETERIORO PROGRESIVO Y AFECTA LA CALIDAD Y DURABILIDAD DE LA OBRA

a) Condición:

Durante la inspección física a obra realizada el 27 de enero de 2025, la Comisión de Control evidenció que el Contratista viene almacenando las armaduras de columnas directamente sobre el terreno natural y expuesto a la intemperie, hecho que quedó plasmado a través del Acta n.º 003-2025-OCI/MPC, como se muestra a continuación:



Al respecto, la Norma Técnica E.060 Concreto Armado, precisa que las barras de acero de refuerzo se almacenarán en un lugar seco, aislado del suelo y protegido de la humedad, tierra, sales, aceite y grasas.

Por lo tanto, de lo expuesto anteriormente se advierte que las armaduras de acero corrugado de columnas, no se encuentran en condiciones óptimas de almacenamiento, incumpliendo la Norma Técnica E.060 Concreto Armado; por ende, genera el riesgo de deteriorarse y afectar la calidad y durabilidad de la Obra.

b) Criterio:

- **Reglamento Nacional de Edificaciones – RNE, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 011-2006-VIVIENDA, publicada el 8 de mayo de 2006 y modificatorias.**

“(…)
NORMA TÉCNICA DE EDIFICACIONES – E.060 CONCRETO ARMADO

(…)
CAPÍTULO 3
MATERIALES

(…)
3.7 ALMACENAMIENTO DE LOS MATERIALES DE OBRA

(…)
3.7.5 Las barras de acero de refuerzo, alambre, tendones y ductos metálicos se almacenarán en un lugar seco, aislado del suelo y protegido de la humedad, tierra, sales, aceite y grasas.
(…)”



Firmado digitalmente por
RISCO GUTIÉRREZ Pedro
Guillermo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-02-2025 14:34:51 -05:00



Firmado digitalmente por
CHUGNAS RAMÍREZ Luis
Enrique FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-02-2025 14:45:27 -05:00



Firmado digitalmente por
DÍAZ MALÁVER Carlos
Alberto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-02-2025 14:59:01 -05:00

c) Consecuencia:

La situación descrita, genera el riesgo del deterioro progresivo de las armaduras de columnas; por ende, pone el riesgo de afectar la calidad y durabilidad de la obra.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del Control Concurrente al Hito de Control n.º 7 – Suspensión de plazo de ejecución de obra, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente Control Concurrente, la Comisión de Control no emitió Reporte de Avance ante Situaciones Adversas, ya que no se ha identificado la existencia de situaciones adversas respecto de las cuales la Entidad o dependencia deba adoptar de manera inmediata las acciones que correspondan a fin de asegurar la continuidad, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso.

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Las situaciones adversas comunicadas en los Informes de Hitos de Control anteriores respecto de las cuales la Entidad aún no ha adoptado acciones preventivas y correctivas, o éstas no han sido comunicadas a la Comisión de Control, se detallan en el Apéndice n.º 2.

IX. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del Control Concurrente al Hito de Control n.º 7 - Suspensión de plazo de ejecución de obra, se han advertido tres (3) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución de la obra: "Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable y alcantarillado en el CCPP. Malcas, San Martín e Iscocucho en el distrito de Condebamba - provincia de Cajabamba departamento de Cajamarca - CUI n.º 2507975"; las cuales han sido detalladas en el presente informe.

X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al titular de la Entidad el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del Control Concurrente al Hito de Control n.º 7 - Suspensión de plazo de ejecución de obra, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución de la obra: "Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable y alcantarillado en el CCPP. Malcas, San Martín e Iscocucho en el distrito de Condebamba - provincia de Cajabamba departamento de Cajamarca - CUI n.º 2507975".



Firmado digitalmente por
RISCO GUTIÉRREZ Pedro
Guillermo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-02-2025 14:34:51 -05:00



Firmado digitalmente por
CHUGNAS RAMÍREZ Luis
Enrique FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-02-2025 14:45:27 -05:00



Firmado digitalmente por
DÍAZ MALÁVER Carlos
Alberto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-02-2025 14:59:01 -05:00

- Hacer de conocimiento al titular de la Entidad que debe comunicar a la Comisión de Control, en el plazo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Cajabamba, 6 de febrero de 2025

 Firmado digitalmente por CHUGNAS
RAMIREZ Luis Enrique FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06-02-2025 14:46:08 -05:00

Luis Enrique Chugnas Ramírez
Supervisor

 Firmado digitalmente por RISCO
GUTIÉRREZ Pedro Guillermo FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06-02-2025 14:35:20 -05:00

Pedro Guillermo Risco Gutiérrez
Jefe de Comisión

 Firmado digitalmente por DÍAZ
MALAVER Carlos Alberto FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06-02-2025 14:58:23 -05:00

Carlos Alberto Díaz Malaver
Jefe (e) del Órgano de Control Institucional de la
Municipalidad Provincial de Cajabamba

APÉNDICE n.º 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

- 1. ENTIDAD CONTINÚA SIN CONTAR CON LOS PERMISOS DE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA EJECUCIÓN DE PARTIDAS UBICADAS EN TRAMOS DE LA VÍA NACIONAL PE-3N (CAJABAMBA - SAN MARCOS), SITUACIÓN QUE VIENE ORIGINANDO LA SUSPENSIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA; EN CONSECUENCIA, PONE EN RIESGO LA CONTINUIDAD DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA Y LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL PROYECTO.**

Nº	Documento
1	Asientos del cuaderno de obra digital n.ºs 29, 342, 350, 436, 437 y 449 del residente de obra.
2	Asientos del cuaderno de obra digital n.ºs 438 y 450 del supervisor de obra.
3	"ACTA DE SUSPENSIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN N° 01 DEL ADICIONAL DE OBRA N° 01" de 12 de diciembre de 2024.
4	"ACTA DE SUSPENSIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN N° 01 DEL ADICIONAL DE OBRA N° 02" de 12 de diciembre de 2024.
5	"ACTA DE SUSPENSIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN N° 01 DEL PLAZO CONTRACTUAL" de 3 de enero de 2025.
6	Acta n.º 004-2025-OCI/MPC de 29 de enero de 2025.
7	Situación adversa n.º 6 en el Informe de Hito de Control n.º 045-2024-OCI/0369-SCC de 16 de octubre de 2024.
8	Oficio n.º 018-2025-MPC/GM de 30 de enero de 2025.
9	Informe n.º 004-2025-MPC/SGOEM/LFHP de 28 de enero de 2025.

- 2. CONTRATISTA NO VIENE IMPLEMENTANDO LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD Y SEÑALIZACIÓN DURANTE LA SUSPENSIÓN DE LA OBRA, GENERANDO EL RIESGO DE AFECTAR LA SALUD E INTEGRIDAD FÍSICA DE LOS POBLADORES DE LA ZONA.**

Nº	Documento
1	Acta n.º 003-2025-OCI/MPC de 27 de enero de 2025.

- 3. INADECUADO ALMACENAMIENTO DE ARMADURA DE COLUMNAS DURANTE LA SUSPENSIÓN DE LA OBRA, GENERA EL RIESGO DE SU DETERIORO PROGRESIVO Y AFECTA LA CALIDAD Y DURABILIDAD DE LA OBRA.**

Nº	Documento
1	Acta n.º 003-2025-OCI/MPC de 27 de enero de 2025.



Firmado digitalmente por
RISCO GUTIÉRREZ Pedro
Guillermo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-02-2025 14:34:51 -05:00



Firmado digitalmente por
CHUGNAS RAMÍREZ Luis
Enrique FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-02-2025 14:45:27 -05:00



Firmado digitalmente por
DÍAZ MALÁVER Carlos
Alberto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-02-2025 14:59:01 -05:00

APÉNDICE n.º 2

SITUACIONES ADVERSAS QUE SUBSISTEN DE INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Informe de Hito de Control n.º 015-2024-OCI/0369-SCC de 7 de mayo de 2024

1. Número de situaciones adversas identificadas: 3
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 0
3. Relación de situaciones adversas que subsisten:

Informe de Hito de Control n.º 018-2024-OCI/0369-SCC de 16 de mayo de 2024

1. Número de situaciones adversas identificadas: 2
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 0
3. Relación de situaciones adversas que subsisten:

Informe de Hito de Control n.º 021-2024-OCI/0369-SCC de 31 de mayo de 2024

1. Número de situaciones adversas identificadas: 1
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 0
3. Relación de situaciones adversas que subsisten:

Informe de Hito de Control n.º 023-2024-OCI/0369-SCC de 13 de junio de 2024

1. Número de situaciones adversas identificadas: 1
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 0
3. Relación de situaciones adversas que subsisten:



Firmado digitalmente por
RISCO GUTIÉRREZ Pedro
Guillermo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-02-2025 14:34:51 -05:00

Informe de Hito de Control n.º 037-2024-OCI/0369-SCC de 22 de agosto de 2024

1. Número de situaciones adversas identificadas: 3
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 0
3. Relación de situaciones adversas que subsisten:



Firmado digitalmente por
CHUGNAS RAMÍREZ Luis
Enrique FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-02-2025 14:45:27 -05:00

Informe de Hito de Control n.º 045-2024-OCI/0369-SCC de 16 de octubre de 2024

4. Número de situaciones adversas identificadas: 8
5. Número de situaciones adversas que subsisten: 3
6. Relación de situaciones adversas que subsisten:



Firmado digitalmente por
DÍAZ MALÁVER Carlos
Alberto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-02-2025 14:59:01 -05:00

- Contratista viene ejecutando trabajos incumpliendo el expediente técnico y normativa aplicable, con el aval del supervisor, generando el riesgo de afectar la calidad y durabilidad de la obra, así como también genera la posible inaplicación de penalidad al contratista por el monto de s/ 10 300,00 y a la supervisión por el monto de s/ 5 150,00.
- Entidad no cuenta con los permisos de la autoridad nacional del agua para la ejecución de la captación, aunado a ello no viene tomando acciones legales para el saneamiento físico legal del terreno donde se ejecutará la referida captación, genera el riesgo de suspensiones de plazo y/o ampliaciones de plazo con reconocimiento de mayores gastos generales a favor del contratista.
- Entidad no cuenta con los permisos de la autoridad competente para la ejecución de partidas ubicadas en la vía de la vía nacional pe 3n, situación que viene generando retrasos en la ejecución de la obra y el riesgo de generarse ampliaciones de plazo con reconocimiento de mayores gastos generales a favor del contratista.

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana*

Cajabamba, 06 de Febrero de 2025
OFICIO N° 000061-2025-CG/OC0369

Senor(a):

Juan Perez Campos

Alcalde Provincial

Municipalidad Provincial de Cajabamba

Jr. Alfonso Ugarte N° 620 - Plaza De Armas

Cajamarca/Cajabamba/Cajabamba

Asunto : Comunicación del Informe de Hito de Control N° 003-2025-OCI/0369-SCC.

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 31 de mayo de 2022 y modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al titular de la Entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resulta o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la ejecución de la obra: "Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable y alcantarillado en el CCPP. Malcas, San Martin e Iscocucho en el distrito de Condebamba - provincia de Cajabamba departamento de Cajamarca - CUI n.° 2507975", comunicamos que se ha identificado situaciones adversas contenidas en el **Informe de Hito de Control N° 003-2025-OCI/0369-SCC**, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos remitir al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Cajabamba, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

Carlos Alberto Díaz Malaver

Jefe del Órgano de Control Institucional de la
Municipalidad Provincial de Cajabamba(e)
Contraloría General de la República

(CDM/prg)

Nro. Emisión: 00098 (0369 - 2025) Elab:(U67016 - 0369)
Código de Trámite: 3941-2025





CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 0000029-2025-CG/0369

DOCUMENTO : OFICIO N° 000061-2025-CG/OC0369

EMISOR : PEDRO GUILLERMO RISCO GUTIERREZ - INTEGRANTE -
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJABAMBA - ÓRGANO DE
CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : JUAN PEREZ CAMPOS

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CAJABAMBA

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20148288853

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE CONTROL CONCURRENTENTE

N° FOLIOS : 22

Sumilla: Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la ejecución de la obra: "Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable y alcantarillado en el CCPP. Malcas, San Martín e Iscochucho en el distrito de Condebamba - provincia de Cajabamba departamento de Cajamarca - CUI n.° 2507975", comunicamos que se ha identificado situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control N° 003-2025-OCI/0369-SCC, que se adjunta al presente documento.

Se adjunta lo siguiente:

1. OFICIO N° 000061-2025-CG-OC0369
2. INFORME N° 003-2025-OCI-0369-SCC





CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 000061-2025-CG/OC0369

EMISOR : PEDRO GUILLERMO RISCO GUTIERREZ - INTEGRANTE -
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJABAMBA - ÓRGANO DE
CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : JUAN PEREZ CAMPOS

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CAJABAMBA

Sumilla:

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la ejecución de la obra: "Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable y alcantarillado en el CCPP. Malcas, San Martín e Iscococho en el distrito de Condebamba - provincia de Cajabamba departamento de Cajamarca - CUI n.º 2507975", comunicamos que se ha identificado situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control N° 003-2025-OCI/0369-SCC, que se adjunta al presente documento.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20148288853**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000029-2025-CG/0369
2. OFICIO N° 000061-2025-CG-OC0369
3. INFORME N° 003-2025-OCI-0369-SCC

NOTIFICADOR : PEDRO GUILLERMO RISCO GUTIERREZ - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJABAMBA - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

